



## Cesión de viviendas con fines turísticos: ¿Ya no es necesario informar a Hacienda?

- *La Sala III, de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Supremo ha anulado y dejado sin efecto el art. 54 ter del Reglamento General de las actuaciones y procedimientos de gestión e inspección tributaria, introducido en 2017, que regula la “obligación de informar sobre la cesión de uso de viviendas con fines turísticos”, ya que su tramitación no fue comunicada a la Comisión Europea como era preceptivo*

Según la Comunicación del Poder Judicial emitida en la jornada de ayer, el Tribunal Supremo ha estimado el recurso de la **Asociación española de la Economía Digital ADIGITAL** contra el apartado 11 del art. primero del [Real Decreto 1070/2017, de 29 de diciembre, por el que se introduce en el Reglamento General de las actuaciones y procedimientos de gestión e inspección tributaria aprobado por Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio](#), un nuevo artículo 54 ter, que regula la ya citada “obligación de informar sobre la cesión de uso de viviendas con fines turísticos”.

El Supremo aplica al supuesta la sentencia del TJUE en el ‘caso [Airbnb](#)’ o